



Resolución Administrativa

Lima, 05 de abril del 2024

VISTO: El expediente administrativo con registros N°03544-2024, que contiene el Informe Técnico N°018-2024-OL-HNDM, sobre la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*,

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Administrativa N°006-2024-OEA-HNDM, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N°020-2024-OEA-HNDM, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Que, mediante Resolución Administrativa N°021-2024-OEA-HNDM, se aprueba la rectificación del error material, producido por la Resolución Administrativa N°020-2024-OEA-HNDM.



Que, mediante Resolución Administrativa N°029-2024-OEA-HNDM, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo.

Que, la Oficina de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, mediante Informe Técnico N°018-2024-OL-HNDM, de fecha 03 de abril del 2024, sustenta y solicita la inclusión de un (01) procedimiento de selección con número de referencia 26, para la "Adquisición de productos farmacéuticos para 12 meses"; instrumento acogido por la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al requerimiento del Departamento de Farmacia.

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con la Nota Informativa N°459-2024-EP-OEPE-HNDM, de fecha 26 de marzo del 2024, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N°1044-2024, por el importe de S/ 3,961,630.00 (Tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestaria N°004-2024, por el importe de S/ 1,299,710.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos diez con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 13.Donaciones y Transferencias.

Que, a través de la Resolución Directoral N°015-2024/D/HNDM, se dispuso delegar diversas funciones en materia de Contrataciones Públicas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, entre ellas la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año fiscal 2024.

Con las visaciones, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Jefa de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, mediante Resolución Directoral N°015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024 y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°696-2008/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Dos de Mayo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección con registro 26, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT), según el siguiente detalle:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
26	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR 12 MESES	5,261,340.00	ABRIL

Artículo 2° DISPONER que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, se encargue de la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo que no deberá exceder de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3° DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNPA/dfo
C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática



PERU

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestación y Aseguramiento de Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

203

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

INFORME TÉCNICO N° 018 -2024-OL-HNDM

g.u. 04 ABR 2024
RECIBIDO
Hora: Firma: *[Signature]*

A : DRA. REBECA NEMESIA PEREZ ALLPOC

Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
Hospital Nacional Dos de Mayo

ASUNTO : Tercera Modificaciónal Plan Anual de Contrataciones (PAC)

- REFERENCIA :**
- a) Resolución Administrativa N° 006-2024-OEA-HNDM
 - b) Resolución Administrativa N° 020-2024-OEA-HNDM
 - c) Resolución Administrativa N° 021-2024-OEA-HNDM
 - d) Resolución Administrativa N° 029-2024-OEA-HNDM
 - e) Informe N°019-2024-DF-AE-HNDM
 - f) Memorando N°275-2024-OL-HNDM
 - g) Memorando N°235-2024-DF-AE-HNDM
 - h) Informe N°002-MLA-2024-OL-HNDM
 - i) Nota Informativa N°459-224-EP-OEPE-HNDM
 - j) Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM

Reg. 03544-2024

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
05 ABR 2024
TRAMITE DOCUMENTARIO
Hora: 5:23 Firma: *[Signature]*

FECHA : Lima, 03 de abril de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para hacerle llegar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

I. OBJETO

El presente informe tiene por objeto, realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir el procedimiento de selección para atender el requerimiento del Departamento de Farmacia para la Adquisición de productos farmacéuticos para un abastecimiento de 12 meses.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.2 Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024.
- 2.3 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 2.4 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 2.6 Decreto Supremo. N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto





202

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.7 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

2.8 Decreto Supremo N°103-2020-EF de fecha 14 de mayo 2020; Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

III. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Resolución Administrativa N° 006-2024-OEA-HNDM, de fecha 19.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el año Fiscal 2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo, elaborado en virtud a los requerimientos de bienes, servicios y obras provenientes de las diferentes áreas usuarias considerando sus metas presupuestales, en concordancia a lo estipulado en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo nueve (09) procedimientos de selección (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PRUEBAS DE HEMOSTASIA Y COAGULACIÓN CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, ADQUISICION DE SISTEMA DE CLAVO TROCATEREO PARA FIJACION INTRAMEDULAR PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HNDM, ADQUISICION DE PROTESIS DE RODILLA PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA, ADQUISICION DE PROTESIS DE CADERA PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA DEL HNDM, ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - DERIVADO DE LA LP 006-2023-HNDM, ADQUISICION DE APLADOR ELECTRICO PARA EL ALMACEN DE FARMACIA, ADQUISICION DE SUCEDANIO DE LECHE PARA EL DEPARTAMENTO DE NUTRICION, ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO POR PERU COMPRA PARA EL HNDM y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR).

3.2 A través de la Resolución Administrativa N° 020-2024-OEA-HNDM, de fecha 06.03.2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), elaborado en virtud al requerimiento del Servicio de Nefrología, en concordancia a lo estipulado en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo un (01) procedimiento de selección (ADQUISICION DE SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% Y 4.25% SOL. 2L PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA PARA EL PERIODO DE 12 MESES).

3.3 A través de la Resolución Administrativa N° 021-2024-OEA-HNDM, de fecha 11.03.2024, se aprobó la rectificación del error material, producido en la Resolución Administrativa N° 020-2024-OEA-HNDM, mediante el cual se había incluido un (01) procedimientos de selección (ADQUISICION DE SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 1.5% Y 4.25% SOL. 2L PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA PARA EL PERIODO DE 12 MESES).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.4 A través de la Resolución Administrativa N° 029-2024-OEA-HNDM, de fecha 02.04.2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), elaborado en virtud a los requerimientos de los Servicios de Gastroenterología, Oftalmología y Nefrología, en concordancia a lo estipulado en el artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo catorce (14) procedimientos de selección (ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO-UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – CAMPIMETRO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – EQUIPO ECOGRAFO ULTRASONICO OCULAR, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – AUTOQUERATOREFRACTOMETRO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – VIDEOGASTROSCOPIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – OFTALMOSCOPIO INDIRECTO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – FACOEMULSIFICADOR, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – EQUIPO DE SISTEMA DE VIDEOENDOSCOPIA (GASTROSCOPIO – DUODENOSCOPIO – COLONOSCOPIO), ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – CÁMARA RETINAL, ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – DESFIBRILADOR y ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO POR REPOSICIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – MONITOR MULTIPARÁMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS)

IV. ANALISIS

4.1 En el transcurso de la ejecución del presupuesto, la Entidad puede requerir modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para incluir o excluir contrataciones, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de éstas; en ese sentido, es relevante para la validez y eficacia jurídica que el mecanismo para la aprobación de la modificación, se efectúe con las mismas formalidades a las que estuvo sujeto la aprobación del Plan Anual de Contrataciones primigenio.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.2 En ese orden de ideas, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece:

(...)7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

(...)7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.(...)

4.3 Procedimiento de Selección a ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024:

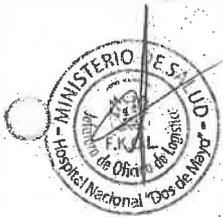
4.3.1 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA 12 MESES

Mediante Informe N°019-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 19 de enero del 2024, el Departamento de Farmacia, remite el requerimiento de productos farmacéuticos para un abastecimiento de 12 meses.

Mediante Memorando N°275-2024-OL-HNDM, de fecha 02 de febrero del 2024, la Oficina de Logística, solicita la verificación y validación de cotización, en relación al requerimiento de Adquisición de productos farmacéuticos para 12 meses.

Mediante Memorando N°235-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 14 de febrero del 2024, el Departamento de Farmacia, remite las verificaciones y validaciones de las cotizaciones de la Adquisición de productos farmacéuticos para 12 meses.

Con Informe N°002-MLA-2024-OL-HNDM, de fecha 23 de febrero del 2024, la Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, determino el valor estimado de la Adquisición de productos farmacéuticos para 12 meses para el Departamento de Farmacia, por el importe total de S/ 5,261,340.00 (Cinco millones doscientos sesenta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), el cual corresponde incluir en el PAC de la Entidad a través del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante Memorando N°652-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°1044, por el monto de S/ 3,961,630.00 (Tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestaria para el año 2025, por el importe de S/ 1,299,710.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos diez con 00/100 soles).

Mediante la Nota Informativa N°459-2024-EP-OEPE-HNDM, de fecha 26 de marzo del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N°1044-2024, por el importe de S/ 3,961,630.00 (Tres millones novecientos sesenta y un mil seiscientos treinta con 00/100 soles), para el año 2024 y la Previsión Presupuestaria N°004-2024, por el importe de S/ 1,299,710.00 (Un millón doscientos noventa y nueve mil setecientos diez con 00/100 soles) para el año 2025, con cargo a la Fuente de Financiamiento 13.Donaciones y Transferencias (DyT), para la Adquisición de productos farmacéuticos para 12 meses.

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALORES ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
26	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA 12 MESES	5,261,340.00	ABRIL



4.4 Justificación para la Inclusión del Procedimiento de Selección.

La justificación es debido a que el procedimiento de selección señalado en el numeral 4.3, no se encuentran programados en el Plan Anual de Contrataciones – PAC, aprobado inicialmente, ni en las modificaciones posteriores, debido a que, fue recibida la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), con posterioridad a la aprobación de las modificaciones aprobadas del PAC, siendo que las mismas cuentan con los recursos para cubrir la contratación respectiva.



4.5 Bajo el contexto explícito en los párrafos precedentes, se justifica la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) para el periodo fiscal 2024 a fin de INCLUIR UN (01) procedimiento de selección, de acuerdo al anexo adjunto al presente, en amparo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que están incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"; e igualmente el numeral 41.1. del artículo 41° de la aludida norma legal, estipula: "Es requisito para convocar a procedimiento de selección, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.6 Como se puede apreciar, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada a través de la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, describe de forma taxativa las causales que habilitan al Titular de la Entidad a modificar el Plan Anual de Contrataciones sea por inclusión o exclusión y que de acuerdo al numeral 4 del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que instituye todo acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico; encontramos que se estaría aplicando estrictamente, los procedimientos jurídicamente aplicables; a fin de otorgar el marco normativo y contemplando estrictamente el ordenamiento legal.
- 4.7 En ese orden de ideas, consideramos que el Titular de la Entidad o al que se haya delegado esta atribución, deberá emitir el acto administrativo que corresponda; tal como lo dispone el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, bajo el amparo del marco normativo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece: "Cuando una Ley lo autorice, la autoridad mediante decisión expresa puede someter el acto administrativo a condición, término o modo siempre que dichos elementos incorporables al acto sean compatibles con el ordenamiento legal, o cuando se trate de asegurar con ellos el cumplimiento del fin público que persigue el acto".
- 4.8 Asimismo, la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024, en relación a la delegación de facultades, en su artículo 1°, numeral 2 e inciso a), señala lo siguiente: (...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, previo informe favorable del Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico (...), facultad delegada a él/la director/a de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo.

V. CONCLUSIÓN

Corresponde al Director(a) General de la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación de la TERCERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES a efectos de incluir un (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN para el periodo fiscal 2024, toda vez que este procedimiento legal, está previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, las cuales cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) y/o Previsión Presupuestaria. El mismo que deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado tal autoridad, según Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM y ser publicado a través del SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.





PERU

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

198

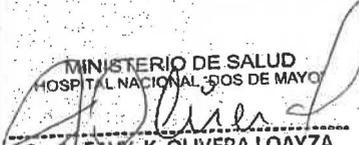
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. RECOMENDACIÓN

De considerar viable, se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, para la continuación del trámite de aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contratación del Hospital Nacional Dos de Mayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

Bach. FAVY K. OLIVERA LOAYZA
Jefa de la Oficina de Logística

C.c. Archivo
FKOL/MECG/difo



